



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

PROCESO DE CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL No. IEJMACH-017-2021

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integra de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Ubicada en el municipio de Aipe – Huila, cuenta con sus sede principal de secundaria, sede preescolar y primaria y once sede rurales ubicadas en zonas de difícil acceso: San Antonio, Andes, Potreritos, San Miguel Arcángel, Dindal, Arrayan; ventanas, El Pata, San Diego, San Isidro Y santa Bárbara.

La Institución Educativa como toda persona jurídica pública, con el adelanto de las tecnologías y la información, desde hace mucho tiempo ha venido utilizando equipos de cómputo y accesorios sin los cuales, en estos tiempo modernos y de pandemia sería imposible, realizar muchas actividades correspondientes al sector Educativo; ya que a pesar del regreso a la presencialidad se siguen realizando labores desde casa o recibiendo recomendaciones, capacitaciones u orientaciones del Nivel Nacional o Departamental virtualmente, como medio para la prevención del Covid- 19.

Así mismo, existe en el inventario de la entidad una serie de computadoras, impresoras y equipos que por el pasar de los años van perdiendo su utilidad, al punto de que muchos ya no sirven, por lo que deben remplazarse por nuevos equipos con el mismo fin de facilitar y permitir el desempeño eficaz y eficiente de las funciones del personal al servicio de esta entidad.

En consecuencia, la administración de la Institución en coordinación con el Consejo Directivo ha determinado la necesidad de adquirir por suministro tres (3) computadores portátiles

“Utilización de los recursos” **numeral 05 “ Compra de equipos”** La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe – Huila. Con la finalidad de garantizar la disposición de medios tecnológicos y de dotación de dependencias para su normal funcionamiento, tiene la necesidad de adquirir estos bienes, para cubrir la necesidad presentada.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: , Suministro de computadores portátiles para dotación de las dependencias administrativas de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Discriminado así:

2.1 CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	43211708	Computador portatil

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACION
1	Computador Portátil	Procesador Intel Core I3, Disco duro SSD de 128 gb, memoria RAM de 4 GB DDR\$, pantalla de 14" HD, No DVD. Licencia Windows 10. Garantía 12 meses.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

6. DESCRIPCION FINANCIERA

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2021000059 del 10 de agosto de 2021,

No. de CDP	20210000059	F/Expedición	10/08/2021	VALOR	Vigencia	2021
CÓDIGO	05	FUENTE	Calidad	\$ 7.000.000	Compra de equipos	
Valor				SIETE MILLONES DE PESOS mc.		

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Es hasta la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$7.000.000) Teniendo en cuenta los precios de mercado y cotizaciones realizadas por proveedores de éstos elementos.

ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

TÉCNICO. Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tuvo en cuenta los valores que usualmente se pagan en el mercado por la adquisición de estos elementos, de acuerdo con los estudios de mercado adelantados.

ECONÓMICO. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta el objeto contractual y cuyo elemento de evaluación es el precio. 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

6.3 FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago del 100% del total de la mercancía entregada y recibida a satisfacción por la Institución. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato. previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de el Aipe y entregado en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY o en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de cinco (05) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2021; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre de 2021 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

9. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio de Aipe - Huila, a través de la persona delegada por la Rectoría, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, entrega y recibo de mercancía y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

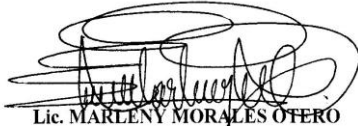
Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

11. INDEMNIDAD

11.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

10.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Aipe, octubre de 2021



Lic. MARLENY MORALES OTERO
Rectora

Original firmado.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ANEXO No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ANALISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: La planta de personal de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY con motivo de la pandemia del Covid- 19 , se ha visto en la necesidad de hacer cada día más el uso de los medios tecnológicos que requieren de manera obligatoria el uso de aparatos de computación. Así mismo la Entidad ha priorizado la necesidad de contratar la adquisición de unos elementos descritos en el cuadro siguiente y plasmados en los estudios previos.

ITEM.	ELEMENTOS	ESPECIFICACION	CANT.
1	Computador Portátil	Procesador Intel Core I3, Disco duro SSD de 128 gb, memoria RAM de 4 GB DDR\$, pantalla de 14" HD, No DVD. Licencia Windows 10. Garantía 12 meses.	03

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC.

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	43211708	Computador portátil

3. ESTUDIO DEL MERCADO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los Estudios del sector, se realizó el correspondiente estudio de mercado virtual y se cotizo a distintos proveedores que suministran esta clase de elementos.




SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	EXITO	CLOUD	NEUTA	PROMEDIO
				VR.TOTAL	VR. TOTAL	VR, TOTAL	
1	Computador Portátil .Procesador Intel Core I3, Disco duro SSD de 128 gb, memoria RAM de 4 GB DDR\$, pantalla de 14" HD, No DVD. Licencia Windows 10. Garantía 12 meses.	unid	3	7.052.490	7.140.000	7.050.000	7.080.830

Aipe, octubre de 2021



Lic. MARLENY MORALES OTERO
Rectora

Original Firmado.